

# ORD. 141/2011 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 2, BARRIO AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA, SRA. LELIA MUÑOZ.-

*Publicado el 12 octubre, 2011*

-

...VISTO.

Mensaje N° 157/2011 del Departamento Ejecutivo; mediante el cual la Sra. Lelia Beatriz Muñoz solicita el cambio de titularidad de la Vivienda N° 2 del barrio 11 B Autoconstrucción Asistida que les fuera otorgada por Ordenanza N° 123/89 en virtud del fallecimiento de su esposo y co-adjudicatario y escriturar la misma por ante la Escribanía general de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, , al haberse cancelado la totalidad de las cuotas adeudadas; y

...CONSIDERANDO.

- QUE la Vivienda ubicada catastralmente en la Circ. II, Sección A, Chacra 77, Manzana 77 d, Parcela 12, se encuentra en condiciones técnicas de ser transferidas, de acuerdo al informe del Jefe de Catastro Municipal obrante a fojas 13 del presente Expediente;
- QUE a fojas 10 obra el Certificado de Libre Deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 2 del Barrio 11 B Autoconstrucción Asistida de esta ciudad;
- QUE la peticionante solicita llevar adelante la escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
- QUE a fojas 23 obra la correspondiente encuesta socio-económica;
- QUE a fojas 4 obra el correspondiente Certificado de Defunción de su esposo, Edgardo Ercides Garavano;
- QUE mediante dictamen N° 431/11, la Dirección de Asuntos Legales no encuentra inconvenientes a lo peticionado;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION del Inmueble ubicado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 77, MANZANA 77 d, PARCELA 12, a favor de la Sra. MUÑOZ, Lelia Beatriz, L.C.: 2.648.624, Vivienda N° 2 del Barrio 11 B Autoconstrucción Asistida de la Ciudad de Salto.

ARTICULO 2º. Declárase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Octubre del año dos mil once.-

### ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2011 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

### SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 2011.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Octubre de 2011.-

-